



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

Resolución Núm. **DDG- AR1-2025-00005**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN INFORMATIVA DE MULTIPLICADORES Y AJUSTES PARA EL CIERRE FISCAL DE JUNIO 2025

PRIMERO: Multiplicador para el ajuste por inflación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana y el Artículo 105 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, esta Dirección General avisa que, según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana, el **Multiplicador del Ajuste por Inflación** para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de junio de 2025 será de **1.0356**.

SEGUNDO: Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias. En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, se informa que, para realizar las diferencias cambiarias del ejercicio fiscal cerrado al 30 de junio de 2025, las tasas de cambio que deberán utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes:

RD\$ /US\$: 59.2376

RD\$ /EUR\$: 69.4265

TERCERO: Tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital. En cumplimiento con disposiciones del Artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, a continuación, se transcribe la Tabla de los Multiplicadores para los años 1980-2025, que servirán de base para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de junio de 2025.

Año	Multiplicador
1980 y años anteriores	129.5452
1981	121.5885
1982	108.1017
1983	103.0042
1984	86.0577
1985	58.0311
1986	55.5213
1987	47.9531



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

1988	35.0371
1989	24.2340
1990	17.9194
1991	10.7904
1992	10.1682
1993	9.7474
1994	9.0094
1995	8.0595
1996	7.5864
1997	7.0555
1998	6.7461
1999	6.3408
2000	5.9108
2001	5.3642
2002	5.1556
2003	4.0880
2004	2.5495
2005	2.5747
2006	2.3348
2007	2.2046
2008	1.9648
2009	1.9598
2010	1.8587
2011	1.7002
2012	1.6554
2013	1.5795
2014	1.5235
2015	1.5141
2016	1.4858
2017	1.4488
2018	1.3847
2019	1.3721
2020	1.3335
2021	1.2198
2022	1.1142
2023	1.0714



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

2024	1.0356
2025	1.0000

CUARTO: Se informa que para más información el contribuyente puede visitar nuestra página web www.dgii.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llamar al teléfono 809-689-3444.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

LUIS VALDEZ VERAS
Director General

